



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE OCTUBRE DE 2010	7111
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 27159 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Bienes de Tecnología de Información de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-004-10	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	03/11/2010	05/11/2010 09:30 horas	12/11/2010 09:30 horas	16/11/2010 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000000	EQUIPO DE MONITOREO PARA INFRAESTRUCTURA	1	Equipo
2	I180000000	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE DISCOS TIPO SATA	1	Equipo
3	I180000000	GABINETE P/ALMACENAMIENTO DE DISCOS TIPO FIBROCANAL	1	Equipo
4	I180000000	EQUIPO PARA RESPALDO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN	1	Equipo
5	I180000000	SWITCH CAPA 3 DE 48 PUERTOS AUTOSENSING	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días jueves a miércoles; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por la Unidad de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A al número de Cuenta 08208158288. CompraNET ya no genera recibos de pago de bases. En compranet mediante los recibos que generará el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Noviembre del 2010 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Noviembre del 2010 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Noviembre del 2010 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) colizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En Paseo de la Sierra 435 Colonia Reforma C.P. 86080, y Paseo Tabasco 1504, Centro Administrativo de Gobierno Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco (ver bases), los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales para todas las partidas, contados a partir de la fecha del fallo.
- El pago se realizará: Crédito, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que manifieste con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana, o internacional cumple la partida que ofrece. Se adjudicará a un solo licitante de la partida 1 a la 13, y de la partida 14 a la 21 se adjudicará por partidas. Total de Partidas: 21. La procedencia de los recursos es: local. Ver bases.

CENTRO, TABASCO, 29 DE OCTUBRE DEL 2010.

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No. 27015

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 601/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGEL BALCAZAR CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Angel Calcazar Cruz, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en la carretera Villahermosa, Teapa, poblado Playas del Rosario Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con Irma Pérez Baeza; al sur, en 20.00 metros con el callejón de salida; al este en 20.00 metros con Odilia Pérez Baeza y al oeste: en 20.00 metros con Irma Pérez Baeza.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Irma Pérez Baeza y Odilia Pérez Baeza, todos con domicilios ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, poblado Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por -

tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Pedro Gutiérrez Cortes cuatrocientos catorce colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Gotardo Narváez Torres, René Hernández de la Cruz, Angel Enrique Rodríguez Arias y Sergio Morales Zurita, autorizando para tales efectos.---

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono al licenciado Gotardo Narváez Torres, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dicho profesionista tiene su cédula inscrita en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el estado, se le tiene pro hecha dicho nombramiento.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No.- 27127

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En los autos del expediente número 1493/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HERSHEY MÉXICO S.A. DE C.V., en contra de LEONARDO LEAL RODRÍGUEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil diez, las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda del bien inmueble, embargado en autos, ubicado en la CALLE IDELFONSO EVIA CASA NUMERO 1-BIS NUMERO 311 CONJUNTO HABITACIONAL PASO REAL DE MACULTEPEC, VILLA HERMOSA TABASCO, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$560,000.00 QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble embargado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES
México, D.F., a 30 de Septiembre de 2010

LA C. SECRETARIA #4 DE ACUERDOS.

LIC. MARIA ELENA URRUTIA ALVAREZ.



JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO
DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O ESTRADOS DEL JUZGADO 49 CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F., ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO LA JORNADA Y EN LAS PUERTAS O TABLEROS DEL JUZGADO DE VILLA HERMOSA, TABASCO, EN LA RECEPTORIA DE RENTAS, LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE VILLA HERMOSA, TABASCO.

No.- 27103

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN DE LA O GARCIA, CON FECHA (07) SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término de ley concedido a desahogar la prevención efectuada mediante auto de fecha catorce de junio del año actual, exhibiendo negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en consecuencia se da entrada a la demanda de la siguientes manera:---

Por presentado al ciudadano JUAN DE LA O GARCIA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de un recibo de ingresos, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original, notificación catastral original de fecha trece de mayo del año actual, copia al carbón de manifestación catastral, constancia original de posesión, de fecha quince de mayo del año actual, constancia original de colindantes, constancia expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietaria del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Corriente Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 01-41-35.98 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 48.30 metros con REYES GARCIA MAGAÑA, AL SUR: 54.50 metros con zona Federal Deslindada, al Este en dos medidas: en 201.10 y 78.60 metros con MANUEL Y PEDRO DE LA O FUENTES y al Oeste en dos medidas 222.50 y 67.00 metros con REYES GARCIA MAGAÑA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco,

con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JULIA OCAÑA PERALTA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: REYES GARCIA MAGAÑA, MANUEL Y PEDRO DE LA O FUENTES.----

OCTAVO.- Señala como domicilio de los colindantes REYES GARCIA MAGAÑA, en la rancharía Corriente Primera Sección y PEDRO y MANUEL DE APELLIDOS DE LA O FUENTES, en la rancharía Corriente Segunda Sección de este municipio.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (4) TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 27116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

"EDICTO"

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO *160/2010*, RELATIVO AL *PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO*, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA *VICTORIA CORNELIO CABRERA*, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...PRIMERO.- Se tiene por presentado por su propio derecho a la ciudadana *VICTORIA CORNELIO CABRERA*, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

➤ Copia Certificada del documento de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, en el cual contiene la narración de hechos respecto la Posesión del Inmueble que tiene en relación al Predio objeto de la presente diligencia.

➤ Recibo oficial, número A 9946, de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, del Municipio de Jalapa, Tabasco, la Notificación Catastral, a nombre de *VICTORIA CORNELIO CABRERA*.

➤ Documento de fecha uno de septiembre del año dos mil diez, relativo a una notificación catastral, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, firmado por el Ingeniero *GUADALUPE ZACARIAS CRUZ*, Subdirector de Catastro.

➤ Documento de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, expedido por la Dirección de Catastro, referente a una manifestación catastral, a nombre de *VICTORIA CORNELIO CABRERA*.

➤ Constancia, expedida por el Ingeniero *LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ DOPORTO*, expedido a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez, en el cuál informa al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que el inmueble objeto de las diligencias que promueve no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, la cual tiene sello de recepción de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez.

➤ Oficio de fecha nueve de agosto del año dos mil diez, dirigido al Subdirector de Catastro de Jalapa, Tabasco, solicitando informes respecto al Predio en posesión, adjuntando copia del plano correspondiente.

➤ Copia simple de la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave CRCBVC55022527M500 y folio 45881775, a nombre de *VICTORIA CORNELIO CABRERA*.

➤ Certificado Negativo de no encontrarse inscrito a nombre de persona alguna el predio objeto de esta diligencia, firmado por el licenciado *AGUSTÍN MAYO CERUZ*,

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, expedida a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

- - -Con los cuáles viene a promover *EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO*, a efectos de acreditar el derecho de *posesión* y prescribir en concepto de propietaria el predio rústico ubicado en la Carretera vecinal de la Ranchería Aquiles Serdán Tercera Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 8736.162 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE- 152.90 METROS, con propiedad de *BENEFICIENCIA PÚBLICA O SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA*; al SUR- 142.95 METROS, con propiedad de *ESPERANZA ASCENCIO CORREA*; al ESTE- 60.04 METROS CON CARRETERA VECINAL AL POBLADO AQUILES SERDÁN A SAN ROMÁN; y al QESTE- 58.50 METROS, CON RANCHO EL PORVENIR DE LOS HERMANOS CORNELIO CABRERA.

- - -**SEGUNDO**- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la *INFORMACIÓN DE DOMINIO*, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.

- - -**QUINTO**- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318; tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "**EDICTOS**" **POR TRES VECES; DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el *PERIÓDICO OFICIAL* del Estado, y en uno de los *DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN* de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los "**AVISOS**" en los lugares públicos de costumbre como son: *Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia*, así como en la *puerta de acceso* a este juzgado de Paz; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos..."

- - -**ASE LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE**

ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA *MIRNA HIDALGO ALFÉREZ*, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", EL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

EXP. CIVIL NUM: 160/2010



No. 27090

INFORMACIÓN DE DOMINIO AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 288/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR**, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial visible a foja doce vuelta de autos, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha diez de septiembre de dos mil diez.

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha treinta de agosto de dos mil diez, el escrito cuenta, tres traslados y documentos anexos, consistente en: un plano original, original de un certificado de no inscripción de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez expedido por la licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Copia con sellos originales de un informe de predio con número de oficio SC/DC/131/2010 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro de esta Ciudad, copia con sello de recibido de oficio número DRPPyC/3384/2010 de fecha seis de agosto de dos mil diez, expedido por la licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia con sellos originales de Manifestación catastral de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, copia al carbón con sello original de una notificación catastral de fecha siete de junio de dos mil diez con memorandum 201001395 expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio y tres traslados; se tiene por presentado al ciudadano **RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Tres Brazos, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 70,748.75 m2, dentro de las medidas y colindancias siguientes: **FRACCION "A"** superficie de 13,334.00 m2, al **NORTE:** 139.00 metros con Panteón Ejidal; al **SUR:** 136.00 metros con Germán Magaña; al **ESTE:** 96.00 metros con carretera Estatal Frontera-Jonuta; y al **OESTE:** 100.00 metros con Río san Pedrito. **FRACCIÓN "B"** superficie de 57,273.75 m2, al **NORTE:** 847.00 metros con Terrenos Nacionales; al **SUR:** 850.00 metros con Gloria Magaña; al **ESTE:** 45.00 metros con Terrenos Nacionales Carretera Estatal Frontera-Jonuta; y al **OESTE:** 90.00 metros con Carretera Estatal Frontera-Jonuta.

TERCERO.- con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **288/2010**, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes: **GERMAN MAGAÑA** y **GLORIA MAGAÑA**, en la Ranchería Tres Brazos, Centla, Tabasco; aproximadamente a 500 metros de la escuela telesecundaria "Padre de la Patria" de la carretera Frontera-Jonuta, km. 17, en la parte sur del bien inmueble motivo del presente asunto así como al representante legal del panteón ejidal **BENITO HERNÁNDEZ**, en el domicilio ubicado en la Ranchería Tres Brazos, Centla, Tabasco, por lo que se ordena que se les haga de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las Oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centla, Planta Baja del Palacio Municipal, autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL

ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, FRANCISCO ALEJANDRO ALVARADO PÉREZ y LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE, autorizando que se tiene por hecha; asimismo téngasele por designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes citados toda vez que tiene para tales efectos se lleva en este juzgado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



CENTLA
LIC. LOR/LIC. LGG/rnch.

ATENTAMENTE

EL C. JUEZ DE PAZ.

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27089

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 199/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LIBRADO MAY SANCHEZ, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO
DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a LIBRADO MAY SANCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante punto segundo del auto de fecha seis de abril del dos mil diez, y al respecto dan cumplimiento a la prevención ordenada, a como consta, mediante comparecencia voluntaria de fecha dieciséis de abril del dos mil diez, así como aclaran el nombre correcto del colindante del lado sur el cual es CIPRIANO HERNANDEZ, hoy camino vecinal.---

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, se tiene por presentados a LIBRADO MAY SANCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de un contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve celebrado entre ALBINO MAY SANCHEZ, LIBRADO MAY SANCHEZ Y CANDELARIA MAY GORDILLO, original de certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, original de un recibo de pago del impuesto predial a nombre de MAY SANCHEZ LIBRADO Y COP con número de cuenta 16485 de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, original de notificación catastral de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, a favor de LIBRADO MAY SANCHEZ Y COP, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, original de un plano del predio ubicado en la Ranchería Cantémoc de este municipio y seis traslados, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que han tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rustico UBICADO EN LA Ranchería Cantémoc, de este municipio, constante de

una superficie de 01-49-82 Has. Una hectárea, cuarenta y nueve áreas, ochenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 72.50 metros con LUIS ALBERTO LAZARO HERNANDEZ, al sur 72.50 metros con CIPRIANO HERNANDEZ, hoy camino vecinal, al este 206.65 metros con Germán Ramírez y al oeste 206.65 metros con Marcial May Hernández y Andrea Sánchez Gordillo, ubicado en la ranchería Cantémoc de este municipio de Nacajuca, Tabasco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de

este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LIBRADO MAY SANCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme al as reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar este proveido y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahoguen la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: LUIS ALBERTO LAZARO HERNANDEZ, GERMAN RAMIREZ, MARCIAL MAY HERNANDEZ y ANDREA SANCHEZ GORDILLO.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes en el domicilio señalado por los promoventes ubicado en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Cantémoc primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tuxtepec, numero 226-C, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y TELMA OPEREZ TOSCA, designando al primero de los nombrados, como su abogado patrono, personalidad que surtirá sus efectos, hasta en tanto el citado profesionista acredite tener cédula profesional, lo anterior de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado, ya que de los registro que se llevan en este Juzgado y el Tribunal Superior de Justicia, no se encontró que dicha personal tenga registrada su cédula para tal fin.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 21 de Abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0199/2010.---

En fecha _____ de abril del año 2010, la secretaria turna el presente expediente a la actuario judicial adscrita. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO (07) SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

No.- 27118

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 227/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. CARMEN GUZMAN ALVAREZ, el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 05/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano CARMEN GUZMAN ALVAREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha treinta de agosto del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que el C. CARMEN GUZMAN ALVAREZ, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "El Recuerdo" ubicado en la ranchería el Faisan Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 106.23 con ejido Def. el Faisan. Al Sur 80.35 metros con arroyo el Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57 metros, y 284.92 metros. Con Urbano Gutiérrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz".-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico nominado "El Recuerdo" ubicado en la ranchería El Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 106.23 con ejido Def. El Faisan. Al Sur: 80.35 metros con arroyo El Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57 metros y 284.92 metros. Con Urbano Gutiérrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz, forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería El Faisan segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.----

5º.- Ahora tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "El Recuerdo" ubicado en la rancharía el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 106.23 con ejido Def El Faisan. Al Sur 80.35 metros con arroyo el Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57---

metros, y 284.92 metros. Con Urbano Gutierrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **229/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DOMINIO, promovido por el ciudadano NARCISO MENDOZA RUIZ, con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NARCISO MENDOZA RUIZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Cesión de derechos de posesión; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia de posesión, expedida por el secretario del H. Ayuntamiento, licenciado MANUEL SASTRE DE DIOS; constancia de posesión, expedida por el delegado municipal; constancia de residencia, expedida por el delegado municipal; recibo de impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas; Recibo de Ingresos, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 4-59-50 Has (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 472.00 metros con MARIA JESUS RUIZ GARCIA; AL SUR: en 480.00 metros con MOISES CERINO ALVAREZ; al ESTE: en 120.00 metros con TEODORO SILVAN C.; y al OESTE: en 110.70 metros con CIPRIANO FRIAS DIAZ.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en -----

consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio MARIA JESUS RUIZ GARCIA, MOISES CERINO ALVAREZ, TEODORO SILVAN C. y CIPRIANO FRIAS DIAZ, quienes tienen sus domicilios, el primero, el tercero y cuarto, todos ellos con domicilios en la Ranchería San Nicolas, el segundo en la Ranchería Vicente Guerrero, específicamente por el arenal, todos pertenecientes, a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés

en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este Municipio de Jalpa de Mendez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 4-59-50 Has., (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 472.00 metros con MARIA JESUS RUIZ GARCIA; al SUR: en 480.00 metros con MOISES CERINO ALVAREZ, al ESTE: en 120.00 metros con TEODORO SILVAN C.; y al OESTE: en 110.70 metros con CIPRIANO FRIAS DIAZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cinco de Mayo número 06 del Centro, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PEREZ RAMIREZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea -----

necesario; de igual forma designa como su abogado patrono a la primera de los profesionistas, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE :

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No.- 27119

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **expediente número 228/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por la C. TOMASA DE LA CRUZ LOPEZ, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copia a la letra dice:---
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.--

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 06/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana TOMASA DE LA CRUZ LOPEZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha ocho del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que la C. TOMASA DE LA CRUZ LOPEZ, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería el Faisán segunda sección perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-97-42.06 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 146.11 con ejido Def. el Faisán. Al Sur 323.53 metros con Luis Abraham Paz Medina, al Este 621.24 metros, con Edgar Arturo Oropeza Chávez; al Oeste dos medidas 324.35 metros con Evangelio Sánchez Marín.----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-97-42.06 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 146.11 con ejido Def. El Faisán. Al Sur: 323.53 metros con Luis Abraham Paz Medina, al Este 621.24 metros, con Edgar Arturo Oropeza Chávez. Al Oeste dos medidas 324.35 metros con Evangelio Sánchez Marín, forma parte del fundo legal.----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les competa.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería El Faisán segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.----

5º.- Ahora tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-97-42.06 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias-----

siguientes; al Norte: 146.11 con ejido Def El Faisán. Al Sur 323.53 metros con Luis Abraham Paz Medina, al Este 621.24 metros, con Edgar Arturo Oropeza Chávez, Al Oeste dos medidas 324.35 metros con Evangelio Sánchez Marín. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27125

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 155/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CORNELIO PEREZ RAMON, CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CORNELIO PEREZ RAMON, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: En la escritura pública 5908 de fecha 8 de junio del 2005, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco con cuenta rústica 213489, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Desecho de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería el Desecho primera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 9,348 metros cuadrados, con las medidas y colindancias al NORTE: En 58.82 metros con Heriberto Cano Gamas; al Sur: en 58.82 metros con José Martín Pérez Hernández, al ESTE: En 158.67 metros con propiedad del suscrito, al Oeste: en 159.208 metros con José Martín Pérez Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le

corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondientes.---

QUINTO.- De igual forma gírese oficio al Representante legal de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe, si el predio motivo de este juicio se encuentra inscrito en esa dependencia, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más

concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.--

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes HERIBERTO CANO GAMAS, JOSE MARTIN PEREZ HERNANDEZ, con domicilios en las colindancias del predio en cuestión, ubicado en la ranchería el Desecho primera sección de Huimanguillo, Tabasco, (por conducto del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente), haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ANDRES OLIVA CORDOVA, ANTONIO DE LA CRUZ ALEJANDRO Y ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.--

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 248 de la calle Juárez de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los CC. AARON ESPONDA CUSTODIO y/o MANUEL SALAYA SANCHEZ.--

Notifíquese personalmente.-- Cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistida de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 27124

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número **240/2003**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, con fecha diecisiete de junio dos mil tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.---

RAZON SECRETARIAL.- En diecisiete de Junio de dos mil tres, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito de demanda y anexos consistentes en: 1.- Original de una escritura privada de derecho de posesión, del veinte de enero de dos mil uno, 2.- Original de un plano de identificación de predio; 3.- Certificado de inscripción a nombre de **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, 4.- Copias simples con inserción del sello original de recibido, del oficio número O'C/619/02, signado por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro, en el que se informa que el predio al que se hace mención en el oficio número 984, se encuentra catastrado a nombre de **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**; 5. Copia al carbón de un recibo oficial número 869498; 6.- Original de un recibo de pago de impuesto predial número 251767; 7.- Original de un escrito del veinte de enero de dos mil uno, con inserción del sello original de la Tesorería de la Subdirección de Catastro, presentados por el ciudadano **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, recibido el dieciséis de junio del presente año.—Conste.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, constante de una superficie de 795.62 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL SUROESTE**, 40.08 metros, con Domingo Calcano Zapata; **AL NORESTE** en dos medidas la primera mide 8.31 metros la segunda 6.69 metros con camino vecinal; **AL NOROESTE** en 36.87 metros, con Román López Pérez; y **AL SUROESTE** en 27.82 metros con Fermín Contreras Sánchez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los ciudadanos **ROMAN LOPEZ PEREZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ Y JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.----**

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **LEONIT SANCHEZ JIMENEZ Y STALIN LOPEZ RUIZ.---**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No.- 27121

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el **Expediente 261/2003**, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano Raúl López Sánchez, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA 12/AGOSTO/2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.--

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.--

Unico.- Por presentado al licenciado Fermín Contreras Sánchez, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el cual peticiona que se le expidan nuevamente los edictos ordenados en el auto de inicio, toda vez que no pudo publicarlos por las manifestaciones hechas en su escrito que se provee, en consecuencia, elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados en el auto de inicio de fecha dieciocho de junio de dos mil tres.-- Notifíquese por lista y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero de lo Civil del Centro por y ante el secretario Judicial de acuerdos licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que certifica y da fe.--

AUTO DE INICIO DE FECHA: 07/SEPTIEMBRE/2009.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.--

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RAUL LOPEZ SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en un plano, un certificado de gravamen, documentos originales, un oficio, un escrito en copia simple, una escritura, un recibo de ingreso en originales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 332.88 metros cuadrados (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE: en 38.58 metros con MANUEL LOPEZ SANCHEZ, AL NORESTE: En 7.59 metros, con camino vecinal, AL NOROESTE: 39.03 metros con VICTOR MANUEL LOPEZ SANCHEZ y AL SURESTE en dos medidas: la primera mide 2.01 metros y la segunda mide 7.59 metros con RAUL LOPEZ SANCHEZ.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936,

937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DIAS Habiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos GUADALUPE CABRERA GONZALEZ, JORGE DE LA CRUZ MARTINEZ Y JOSE MANUEL DE LA CRUZ RAMON.--

CUARTO.- Téngase señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y al pasante en derecho JOSE DEL CARMEN ZENTENO TORRES y a la Ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO. Como también lo solicita dicho promovente en su mismo escrito de demanda, téngasele como abogados patronos a los tres primeros de los profesionistas antes mencionados, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, dado a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 27120

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

Que en el expediente número 230/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, promovido por el C. EVANGELIO SANCHEZ MARIN,, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 07/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano EVANGELIO SANCHEZ MARIN, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha ocho de septiembre del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que el C. EVANGELIO SANCHEZ MARIN, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "La Estrella" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 165.96 con ejido Def. el Faisán. Al Sur, al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López. Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Medina.-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de su presidente municipal para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva

informar a esta Autoridad, si el predio rústico nominado "La Estrella" ubicado en la ranchería El Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 165.96 con ejido Def. El Faisan. Al Sur: al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López, Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Mejía, forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete y a los colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio denominado "La Estrella" ubicado ranchería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de Ad Perpetuam en relación al predio denominado "La Estrella" ubicado en la ranchería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte: 165.96 con ejido Def. el Faisán, AL Sur. Al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López; Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Medina, los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.**

4º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con

los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

5°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos a través de la actuario judicial adscrita al juzgado, quien deberá dejar constancia de las mismas en los lugares públicos de esta ciudad, y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. De igual forma mediante atento oficio remítase avisos al Presidente municipal para que sean fijados en los tableros de ese H. Ayuntamiento y hecho lo anterior, informe a esta autoridad Judicial del debido cumplimiento.-----

6°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "La estrella" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie

de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 165.96 con ejido Def El Faisán. Al Sur: al Este 324.35 metros con TOMASA DE LA CRUZ LÓPEZ, Al Oeste dos medidas 353.44 metros con LUIS ABRAHAM PAZ MEDINA pertenece a tierra ejidales forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario lo anterior para poder estar en condiciones de recibir sobre la competencia de este juzgado conforme lo establecido del artículo 16 del Código Procesal civil vigente del Estado.-----

7°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27128

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 230/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MANUELA DE LA O MOLA, con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTOS:- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MANUELA DE LA O MOLA, por su propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Cesión de derechos de posesión; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; Constancia original expedida por el licenciado JOSÉ CRISTIAN GARCÍA LÓPEZ, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; recibo de acuerdo, expedido por el Delegado municipal; recibo de pago, expedido por el Delegado municipal; recibo de impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas; Recibo de Ingresos, expedido por la Dirección del registro Público de la Propiedad y del Comercio; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería el Río, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 metros cuadrados, (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 30.00 metros con JOSÉ JUAN DE LA O MOLA; Al Sur: en 30.00 metros con LÁZARO MOLA HERNÁNDEZ y callejón de acceso familiar; Al Este. En 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con LUCAS RICARDEZ OVANDO.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901,, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSÉ JUAN DE LA O MOLA, LUCAS RICARDEZ OVANDO Y LÁZARO MOLA HERNÁNDEZ, quienes tienen sus domicilios, ampliamente conocido en la Ranchería el Río, perteneciente, a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el ---- artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", -o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este juzgado de paz. Hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería el Río, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 metros cuadrados, (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancia: Al Norte en 30.00 metros con JOSÉ JUAN DE LA O MOLA; Al Sur: en 30.00 metros con LÁZARO MOLA HERNÁNDEZ Y callejón de acceso familiar; Al Este: en 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con LUCAS RICARDEZ OVANDO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cinco de

mayo número 06 del Centro, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario; de igual forma designa como su abogado patrono a la primera de los profesionistas, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTÉ EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

-27122

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO****C. EULALIO SILVA LÓPEZ.
DOMICILIO: A DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 243/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR YENI MADRIGAL LARA, EN CONTRA DE EULALIO SILVA LÓPEZ, EN VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE AGOSTO DE
DOS MIL DIEZ.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada la ciudadana **Yeni Madrigal Lara**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; como lo solicita y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas autoridades, de los que se advierte que el ciudadano **Eulalio Silva López**, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II, del Código Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar al citado demandado, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces, de tres en tres días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital, haciéndole de su conocimiento al enjuiciado **Eulalio Silva López**, que deberá presentarse ante este juzgado debidamente identificado, dentro del plazo de **cuarenta días** contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, vencido el cual empezará a contar el término concedido para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de diecisiete de junio de dos mil nueve.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.
Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.

**TRASCRIPTIÓN DEL AUTO DE INICIO DICTADO
EL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO**

para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, apercibido que en caso de no hacerlo, en términos del precepto 136 del código invocado, las subsecuentes; aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 229 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil Vigente en nuestro Estado.

CUARTO. Con fundamento en el numeral 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a la actora y demandado, para que, **la primera** dentro de los **tres días** siguientes al de su respectiva notificación, y **el segundo** dentro del término concedido para contestar la demanda; manifiesten a éste H. Juzgado, bajo protesta de decir verdad, **los bienes muebles e inmuebles que actualmente existen** y que hayan sido adquiridos durante el matrimonio, describiendo cada uno de ellos y exhibiendo en su caso los documentos que acrediten la propiedad ó a los derechos que tengan sobre los mismos; de igual forma, deberán manifestar dentro del citado término y bajo protesta de decir verdad, **que ingresos económicos** perciben quincenal ó mensualmente con motivo de su trabajo ó cualquier otra actividad comercial, precisando las cantidades y las causas que generan dichos ingresos, **señalando el nombre y domicilio para quien trabajan, el cargo ó la actividad que desempeñan;** asimismo, deberán señalar **que bienes muebles ó inmuebles actualmente tienen en propiedad** aún cuando no hayan sido adquiridos durante el matrimonio, describiendo cada uno de ellos, y exhibiendo los documentos que amparen los derechos que tengan sobre los mismos. Y por último, deberán justificar si tienen alguna obligación de carácter alimentario con algún acreedor alimentista que tenga el derecho de recibir alimentos por parte de ellos, esencialmente, si tienen otros hijos menores de edad. Lo anterior, para que este Juzgador esté en condiciones de resolver en la definitiva lo relativo a la división de los bienes comunes, alimentos de los cónyuges y de los hijos, toda vez que la sentencia que llegase a dictarse deberá resolver de oficio tales cuestiones, y por lo tanto resulta necesario allegar a los autos la información requerida y las pruebas conducentes.

De igual manera, la actora y el demandado deberán **exhibir** en el primer escrito ó actuación legal-procesal que hagan ante ésta Autoridad, su correspondiente **acta de nacimiento**, acorde al numeral 105 del Código Sustantivo Civil en Vigor en nuestro Estado.

QUINTO. Las pruebas ofrecidas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Se hace saber a las partes que integran la presente causa que, con la finalidad de poder conciliar el presente asunto de acuerdo a voluntad de las partes, se les invita para que pasen al Centro de Conciliación de este Recinto Judicial en cualquier día y hora hábil para dar solución a la controversia planteada.

SÉPTIMO. La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida la Paz número 58, del Fraccionamiento Carlos Salinas de Gortari de este Municipio; autorizando para tales efectos al licenciado **EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ.**

JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la ciudadana **YENI MADRIGAL LARA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copia certificada del acta matrimonio número 22, a nombre de los contrayentes EULALIO SILVA LÓPEZ y YENI MADRIGAL LARA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta municipalidad; copia certificada del acta de nacimiento número 01563, a nombre de EULALIO SILVA MADRIGAL, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Chiautempan, Tlaxcala; y traslado respectivo, mediante los cuales promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de su esposo **EULALIO SILVA LÓPEZ**, quien puede ser debidamente notificado y emplazado a juicio en el **domicilio ampliamente conocido en la carretera Teapa-Villahermosa, de la Ranchería Manuel Buelta de este municipio de Teapa, Tabasco**; y de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos **A), B), C) y D)** de su escrito inicial de demanda, las cuales en obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 260, 272 fracción IX, 274, 275, 282, 285 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1, 16, 24 fracción I, 28 último párrafo de la fracción IV, 203, 204, 205, 211, 214, 215, 501, 504, 505, 508 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Jurídicos Vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; y al Ministerio Público de Adscripción, así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ésta municipalidad, la intervención que legalmente les corresponde.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de su emplazamiento y que computará la Secretaría correspondiente, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a las prestaciones y a cada uno de los hechos aducidos por la demandante, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, pues de aducir hechos incompatibles de los señalados por la parte actora, se tendrán como negativa de estos últimos, y además, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia alguna. Asimismo, hágase saber al referido demandado que las excepciones y defensas que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, las hará valer en la misma contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, debiendo de exponerlas en forma clara y sucinta en que las funde. Igualmente, prevéngasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad,

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del antes mencionado, se **reserva** hasta en tanto, dicho profesionista de cumplimiento a lo establecido en el artículo 85, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE **PERSONALMENTE** Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.



SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. **KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE**

No.- 27123

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 682/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-- JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de una escritura privada de cesión de derechos de fecha veinte de enero del dos mil uno; copia de un oficio dirigido por la Subdirectora de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha 26 de febrero del 2003; un plano original del predio propiedad de MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ; original de seis recibos de pago de impuesto predial a nombre de LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSEFINA; original de una constancia de búsqueda de propiedad expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y tres traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles Centro, Tabasco, con una superficie total de 289.09 metro cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: 37.20 metros con María Josefina Sánchez Ventura; AL Noreste 7.71 metros con camino vecinal; Al Noroeste: 37.89 metros con MANUEL LOPEZ SANCHEZ y al Suroeste 7.71 metros con MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derechos corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los

colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:----

MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA y MANUEL LOPEZ SANCHEZ, con domicilios en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco.---

QUINTO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, CONCEPCIÓN VAZQUEZ FELIX, LILIANA VELASQUEZ SAENZ, STALIN LOPEZ RUIZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, ALFREDO CARDOZA VALENCIA Y SERGIO MORALES HERNANDEZ.---

Así mismo, viene a nombrar a los seis primero citados como sus Abogados Patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele dicha personalidad al primero de los citados profesionistas, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL,
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 27131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 235/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, endosatarios en Procuración del QUIMICO JOSE MANUEL CRUZ DOMINGUEZ, en contra de AURORA DE LAS MERCEDES MENDOZA CAMACHO, en veintinueve de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

COMPUTO SECRETARIAL.- La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, hace constar que el término de tres días hábiles concedidos a las partes para contestar vista empieza a correr el veintiuno y concluye el veintitrés de septiembre de dos mil diez.---

Villahermosa, Tabasco, a 29 de septiembre de 2010.

Lic. Beatriz Díaz Ibarra.

RAZON SECRETARIAL. En veintinueve de septiembre de dos mil diez, la secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza; con dos escritos signados por los ciudadanos Jesús Eliseo Mancera Madrigal y Aurora de las Mercedes Mendoza Camacho, recibidos en veintitrés y veintinueve de este mes y año, sin anexo.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.--

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión a los mismos se advierte que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del plazo legal concedido; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene presente a Aurora de las Mercedes Mendoza Camacho, con su escrito que se provee, señalando como nuevo domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en

la calle 3 número 305 del Fraccionamiento Villa Los Arcos colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Ana María de las Mercedes Mendoza Camacho y Luis Alberto Sánchez Mendoza.---

TERCERO.- De la misma forma se tiene al licenciado Jesús Eliseo Mancera Madrigal, con su memorial que se provee, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha veintiséis de agosto de este año, y por manifestando su conformidad con el mismo; expresiones que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

CUARTO.- Como lo peticiona el promovente licenciado Jesús Eliseo Mancera Madrigal, en su memorial de cuenta, y dado que ninguna de las partes objeto el avalúo emitido por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, esta juzgadora declara aprobada el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 475, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Laurel número 104 lote doce (12) manzana dieciséis (16) del Fraccionamiento Santa Fe de la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados y una superficie construida de 55.27 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias; al Norte con 7.00 metros con calle Laurel; al Sur en 7.00 metros con lote 25; al Este en 15.00 metros con lote once y al Oeste en 15.00 metros con lote 13; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día quince de noviembre de dos mil seis, folio 96282/96287 del libro de duplicados 130 documento público 14168 número de entrada 10578 afectando el predio número 128486, folio 36 volumen 506; a nombre de Aurora de las Mercedes Mendoza Camacho,

al cual se le fijó un valor comercial de \$362,018.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil diez.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 29 de septiembre de 2010. Exp. 235/2005.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 27114

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 442/2008, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Denominadas Distribuidora de Tabasco S.A. de C.V., en contra del ciudadano Aristeo Perusquia Trejo en Calidad de Deudor Principal y Garante Hipotecario se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 28/SEPTIEMBRE/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el Ing. ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, perito de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe aclaraciones del avalúo exhibido y agregado en autos, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora en su escrito de fecha veintiuno de junio del presente año, y toda vez que se encuentra agregado en autos la aclaración del avalúo, se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley adjetiva civil en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA-HABITACION, ubicado en el Lote Uno, de la Manzana C-3, tres, zona III, Fraccionamiento Reforma de la Ciudad de Reforma Chiapas, constante de una superficie de 300.00 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Andador Cipres; AL SUR: 10.00 metros con calle Fray Bartolomé de las Casas; AL ORIENTE: 30.00 metros con lote Dos y; AL PONIENTE: 30.00 metros con Andador los Encinos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día doce de noviembre de dos mil uno, bajo el número 282 del libro auxiliar de la sección primera, a nombre de ARISTEO PERUSQUIA TREJO, al cual se le fijó un valor Comercial de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de Reforma, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No.- 27078

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. DORA MARIA GALMICHE FRIAS, MARIANA GALMICHE FRIAS, ROSARIO GALMICHE FRIAS, ADELITA GALMICHE FRIAS, YASMIN GALMICHE FRIAS, KORY GALMICHE ACOSTA, TANIA GALMICHE ACOSTA Y JUAN GALMICHE ACOSTA.

DONDE SE ENCUENTREN:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00295/2009, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ DENUNCIADO POR PABLO GALMICHE FRIAS; CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de comunicaciones y Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de los ciudadanos DORA MARIA GALMICHE FRIAS, MARIANA GALMICHE FRIAS, ROSARIO GALMICHE FRIAS, ADELITA GALMICHE FRIAS, YASMIN GALMICHE FRIAS, KORY GALMICHE ACOSTA, TANIA GALMICHE ACOSTA y JUAN GALMICHE ACOSTA; en consecuencia se tiene los mismos como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a los ciudadanos DORA MARIA GALMICHE FRIAS, MARIANA GALMICHE FRIAS, -----

ROSARIO GALMICHE FRIAS, ADELITA GALMICHE FRIAS, YASMIN GALMICHE FRIAS, KORY GALMICHE ACOSTA, TANIA GALMICHE ACOSTA y JUAN GALMICHE ACOSTA; la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ denunciado por PABLO GALMICHE RAMIREZ; haciéndole saber que tiene un término de VEINTE DIAS, para apersonarse a juicio, mas TRES días mas para dar contestación a la vista ordenada, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar qué relación de parentesco que los une con la extinta ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ, requiéraseles para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha diecisiete de marzo dos mil nueve.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

1-2-3

No.- 27112

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número 635/2010, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana Dominga Torres Ascencio, con fecha diez de septiembre del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEPTIEMBRE DIEZ, DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentada la ciudadana Dominga Torres Ascencio, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: contrato de cesión de derecho, oficio, plano, certificado de libertad de gravamen y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la carretera Villahermosa Jalapa, calle Luis Echeverría Alvarez s/r., de la Villa Pueblo Nuevo de las Raices, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 110.88 m2, pero mediante levantamiento topográfico realizado por la subdirección de catastro del H. Ayuntamiento de Centro, se pudo determinar que dicha superficie es de 1,058.95 m2 (MIL CINCUENTA Y OCHO METROS, NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias: al Norte: en 31.60 metros con calle Luis Echeverría Alvarez; al Sureste: en 10.80 metros, con Celedonio Ramos Dávila; al Noreste: en 48.50 metros con Veronica Hernández Cruz y al Suroeste: en 60.00 metros con Román Sánchez Torres.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Celedonio Ramos Davila, Verónica -----

Hernández Cruz y Román Sánchez Torres, en sus domicilios ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raices, de este Municipio de Centro, Tabasco.--

Consecuentemente al punto que antecede, désele vista a la parte promovente para que proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancias al Norte: en 31.60 metros con calle Luis Echeverría Alvarez.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de ese juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes

para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva Garcia, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, designado como abogado patronos a los dos primeros de los nombrados, designación que se le tiene por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus Cédulas Profesionales en el--

Libro de Gobierno que para tal fin se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, que certifica y da fe.---Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 27106

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 225/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROSA ELENA RODRIGUEZ MAY, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: Una copia al carbón de notificación catastral a nombre de Rodríguez May Rosa Elena; Un plano; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Rodríguez May Rosa Elena; Un certificado negativo de inscripción de propiedad a nombre de Rosa Elena Rodríguez May, expedido por la Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; Un informe de predio a nombre de Rosa Elena Rodríguez May, de fecha veintiséis de abril de dos mil diez; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado la Ranchería Chicozapote, Primera Sección perteneciente a la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1-49-41-10 M2 (Una hectárea cuarenta y nueve áreas, cuarenta y un centiáreas y diez fracciones). Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 119.70 mts. Con Lorenzo Hernández, antes hoy con MARIA JESUS HERNANDEZ y LUIS SANCHEZ; al SUR, 118.40 metros con Lorenzo -----

Hernández y Ramón Hernández hoy con MINERVA DE LA CRUZ CRUZ y Con Lorenzo Hernández Reyes, antes hoy con MINERVA DE LA CRUZ CRUZ; y AL OESTE, 126.00 metros con Marcial de la Cruz antes, hoy con LULIO MARIN ORTIZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana ROSA ELENA RODRIGUEZ MAY, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que

señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al NORTE, MARIA JESUS HERNANDEZ, con domicilio fijo y conocido en Libertad de Allende, Centla, Tabasco, y LUIS SANCHEZ con domicilio actual en la Ranchería Chicozapote Segunda Sección, cerca de la Carretera Federal Villahermosa-Frontera, de Centla, Tabasco; por el lado SUR y ESTE, MINERVA DE LA CRUZ CRUZ con domicilio ubicado en la Ranchería Chicozapote, cerca de la Bateria el Pijije, Centla, Tabasco y OESTE, LULIO MARIN ORTIZ, con domicilio en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, después de la tienda denominada de don Cornelio, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.—

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día

más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.—

OCTAVO.- Téngase a la promovente ROSA ELENA RODRIGUEZ MAY señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes, revise el expediente al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a la Ciudadana ARELI RODRIGUEZ LOPEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados, personalidad que se le reconoce toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No.- 27113

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JUAN MANRIQUE PARDO.**

Que en el expediente número **777/2010**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el ciudadano **Eden Moheno Rosado**, por su propio derecho, en contra de **Juan Manrique Pardo**, en treinta de septiembre y ocho de octubre del dos mil diez, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2010.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el ciudadano **Eden Moheno Rosado**, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento dentro del término de ley, según computo practicado por esta secretaria, a la prevención hecha en catorce de septiembre del año en curso, con el cual exhibe la escritura pública número 21470, que contiene contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera:---

Segundo.- Visto lo anterior, se tiene por presentado al ciudadano **Eden Moheno Rosado**, por su propio derecho.---
Con tal carácter promueven juicio **Especial Hipotecario**, en contra del ciudadano **Juan Manuel Manrique Pardo**, quien resulta ser de domicilio ignorado; y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito inicial de demanda, las que se tiene por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, **575, 576, 577, 578 y 579** del Código Procesal Civil en vigor; **3190, 3191, 3193, 3217**, y demás relativos del Código Civil en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Cuarto.- Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos **571, 572 y 573** del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las -----

excepciones que señala la ley y ofrezca prueba, advertido que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

Requírasele a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.-----

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte deudora, requiérase por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.-----

Quinto.- Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante la Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.-----

Sexto.- Señala el actor domicilio para oír y recibir toda clase de citas; notificaciones, en la casa número 130 de la calle Sáenz de esta ciudad; autoriza para tales efectos a los licenciados **Edison Mateos Payro, Mario Miranda Vicente y Jorge A. Priego Berezaluce**, así mismo nombra para tomar apuntes vea el expediente a la ciudadana **Maricela Becerril Alvarez**.---

Séptimo.- El promovente otorga mandato judicial a favor de los licenciados Edison Mateos Payro, Mario Miranda Vicente y Jorge A. Priego Berezaluce, para reconocerles tal nombramiento deberán de comparecer el otorgante debidamente identificado, a las trece horas de cualquier día hábil, para llevar a cabo la diligencia de ratificación del escrito donde otorgan el mandato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el estado.---

El actor designa como representante común al licenciado Edison Mateos Payro, el que se proveerá en su oportunidad.---

Octavo.- Tomando en consideración que el demandado es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimiento Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento al demandado Juan Manuel Manrique Pardo, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del presente proveído.---

Noveno.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil se hace del conocimiento a las partes contendientes que la nueva titular del juzgado es la licenciada Maria Isabel Solís García, en substitución de la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, en consecuencia insértese el presente proveído a los edictos ordenados en el punto octavo del auto de inicio de treinta de septiembre del dos mil diez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese los presentes edictos por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto el quince de octubre del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

1-2-3

No.- 27138

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR AGUSTÍN LOPEZ LAZARO Y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos AGUSTIN LOPEZ LAZARO y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compra venta, de fecha siete de septiembre de dos mil cuatro, un Plano original, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; original de recibo de pago de impuesto predial número 002007, original de notificación catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Guatacalca de este Municipio, con una superficie de 432.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 24.00 metros con CASIMIRO CORDOVA LAZARO; al Sur 24.00 metros con CIRILO TORRES DE LA CRUZ, Al Este, 18.00 metros con calle VICENTE GUERRERO, al Oeste con 18.00 metros con LUCIA CORDOVA CHABLE.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por AGUSTIN LOPEZ LAZARO Y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que ---

conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de los ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: CASIMIRO CORDOVA LAZARO, CIRILO TORRES DE LA CRUZ Y LUCIA CORDOVA CHABLE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado de Guatatalca de este Municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y TELMA PEREZ TOSCA, nombrando como su abogado ---

patrono, al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 27145

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 387/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GLUDIMIR DE LA ROSA SÁNCHEZ**, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **GLUDIMIR DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un contrato de cesión de derecho celebrado entre Lenin de la Rosa Sánchez y Gludimir de la Rosa Sánchez, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del nuevo centro, de Población por la Moral de un Presidente, una solicitud firmada por Marcolfa Jerónimo López, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una manifestación a favor de la Rosa Sánchez Gludimir, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, una solicitud al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano, una copia fotostática de credencial de elector, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 08-12-45-75 hectáreas, (ocho hectáreas, doce áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias Al Norte: 435.85 m. con Lenin de la Rosa Sánchez; Al Sur: 381.50 m. con Esteban de la Rosa

Sánchez; AL ESTE: 206.71 metros con Leticia Aguilar Hernández y AL OESTE 198.82 m. Con Inocente de la Rosa Sánchez.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo del quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citados, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de

treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Lenin de la Rosa Sánchez, Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández, Inocente de la Rosa Sánchez, con domicilio en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

1-2-3

No.- 27143

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 231/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO CRUZ CORTES, en contra de CARLOS JOSE RUIZ SANDOVAL HERNANDEZ, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE Y VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ RESPECTIVAMENTE. SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECEN:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el actor del presente juicio **JORGE ALBERTO CRUZ CORTEZ**, en el escrito que se provee y atendiendo a sus manifestaciones se procede a señalar de nueva cuenta **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, misma que se verificara en los términos del proveído dictado con fecha veintiuno de junio del presente año, debiéndose expedir los **EDICTOS** correspondientes para su publicación respectiva y **AVISOS** para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el sitio de los predios a rematar, debiéndose insertarse el auto de referencia, en términos de este proveído.---

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se hace del conocimiento de las partes de este juicio, que a partir del día uno de octubre del año actual, fungirá como titular de este Juzgado, la ciudadana **M-D- DALIA MARTINEZ PEREZ**, en sustitución de la Licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.----**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana **M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ**, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante el Ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.---

ACUERDO DEL VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo tiene solicitado el licenciado FRANCISCO ALCAZAR, Mandatario Judicial del ejecutante **JORGE ALBERTO CRUZ CORTES**, en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el catorce de los corrientes, que se tuvo por desahogada para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, y con una rebaja del **DIEZ POR CIENTO**, del precio que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:---

1.- Predio Rústico con superficie de 30-00-00 treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: **al Norte**, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Hernández; **al Sur** en 600.00 metros, con propiedad de Amabilia Gómez Hernández; **al Este**, en 500.00 metros con propiedad de Gabriel Jiménez Quiroga; **al Oeste**, en 500.00 quinientos metros con propiedad de José María Sánchez Méndez.- **2.- Predio Rustico** con superficie de 30-00-00 treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: **al Noroeste**, en 500.00 quinientos metros, con terrenos nacionales; **al Sureste**, en 500.00 quinientos metros, con propiedad de Amabilia Gómez Hernández; **al Noreste** en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Hernández; y **al Suroeste**, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de José María Sánchez Méndez.- **3.- Predio Rustico** con superficie de 50-00-00 cincuenta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: **al Norte**, en 600.00 seiscientos metros, con el predio Palmira propiedad de Oscar Osorio Sala; **al Sur**, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de José María Sánchez Méndez; **al Este**, en 833.00 ochocientos treinta y tres metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Sanchez; **al Oeste**, en 833.00 ochocientos treinta y tres metros, con propiedad de terrenos nacionales.- Inscritas el primero de diciembre del mismo año y el 7 siete de septiembre del 2004 dos mil cuatro, bajo los números 1,964 mil novecientos sesenta y

cuatro, 1963 mil novecientos sesenta y tres y 1.197 mil ciento noventa y siete del libro general de entradas, a folios de 12,344 doce mil trescientos cuarenta y cuatro al 12,348 doce mil trescientos cuarenta y ocho y del 12,340 doce mil trescientos cuarenta al 12,343 doce mil trescientos cuarenta y tres y del 4,443 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, al 4,445 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro de duplicados, volumen 59 cincuenta y nueve y 58 cincuenta y ocho afectando los predios números 34,827 treinta y cuatro mil ochocientos veintisiete, 35,007 treinta y cinco mil siete y 31,915 treinta y un mil novecientos quince a folios 111 ciento once, 40 cuarenta y 199 ciento noventa y nueve del libro mayor volumen 137 ciento treinta y siete, 138 ciento treinta y ocho y 125 ciento veinticinco respectivamente, predios que se ubican en la Ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco a los cuales se les fijó un valor comercial de \$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de los avalúos.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este juzgado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán tres bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE**, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA LAS**

NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número Ranchería Villa Flores segunda sección (frente al Reclusorio) del municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante el Ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fé.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---CONSTE---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**

1-2-3

No.- 27146

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 118/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA LOPEZ MACHIN, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ROSA LOPEZ MACHIN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio número DFM/374/2009 expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una contestación de una solicitud expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un Plano Original, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Desecho Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1.75-00 HAS-. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 135.00 metros con WALTER HERRERA RAMIREZ, AL SUR 50.00 metros con Carretera Federal - Cardenas - Huimanguillo, AL ESTE en 171.00 metros con WALTER HERRERA RAMIREZ, y al OESTE en 217 con ROSA LOPEZ MACHIN Y JOSE LUIS SANTIAGO LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, **fórmese** el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, **dése aviso** de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cardenas, Tabasco para que manifieste lo que a que su representación convenga.--

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes WALTER HERRERA RAMIREZ, ROSA LOPEZ MACHIN Y JOSE LUIS SANTIAGO LOPEZ, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería el Desecho primera sección, de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ENEYDA MARTINEZ GONGORA, JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ MARIN Y MANUEL PIMIENTA MARTINEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Simón Sarlat número 116 de esta ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la C. Licenciada CANDELARIA SALAYA.---
Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.----CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 27137

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. AL DEMANDADO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 651/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **IRIS DE LOURDES GARRIDO ORTIZ**, EN CONTRA DE **OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ** CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

CUENTA SECRETARIAL.- En (22) veintidós de septiembre de dos mil diez (2010), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por la licenciada **MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS**, recibido en fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez.- Conste.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

ÚNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada **MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita se emplace a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado procédase a notificar por edictos, el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, por tres veces de tres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que **OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su

conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTOS DE INICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.--- NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que autoriza, certifica y da fe.----

ASÍ MISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (28) VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado (a) **IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de nacimiento original número 8107, (1) acta de matrimonio copia al carbón número 1593, (1) constancia copia al carbón, y un traslado, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de **OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles,

vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atento oficio al **1)** Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de mayo **2)** Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, **3)** Registro de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortínez de esta Ciudad, **4)** Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, **5)** Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta Ciudad. **6)** Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, **7)** Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, **8)** Instituto de Seguridad Social, del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. **9)** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, **10)** Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A De C.V. ubicado en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, **11)** Teléfonos de México S.A de C.V., con domicilio Prolongación de veintisiete de febrero, del fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, **12)** MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. Con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de OSMAN SÁNCHEZ ORTIZ, en condiciones de poder continuar con el-----

procedimientos respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos general vigente en el Estado.----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Miguel M. Bruno número 139, colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS y GLADYS HERNÁNDEZ COLLADO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

Téngase a los promoventes designado como abogado patrono a la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surta efectos desde su designación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretarió de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No. 27131

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 730/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ JESÚS AYORA RODRÍGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- La secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al promovente JOSÉ JESÚS AYORA RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta, se acuerda.-----

Agréguese a los autos, el escrito y anexos consiste en cuatro traslados mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha trece de Agosto del presente año. Agréguese a los autos se provee.-----

SEGUNDO.- Se tiene inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: un contrato original de cesión de derechos, Un plano original, una constancia no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia de no adeudo expedido por la Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas, una constancia de posesión expedida por la delegada municipal de Río Tinto; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto Primera sección perteneciente al

municipiõ de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 35.74 metros con propiedad de GUSTAVO ALONSO PÉREZ; Al Sur, en 72.73 metros con propiedad de FRANCISCO LÓPEZ VIDAL; Al Este, en 869.78 metros, con el señor FELIPE OLAN ARIAS; Al Oeste, en 862.93 metros, con el señor LUIS RODRÍGUEZ MAYO.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes GUSTAVO ALONSO PÉREZ PÉREZ, con domicilio en la calle Estatuto Jurídico número 313-A de la colonia Adolfo López Mateos de este municipio, FRANCISCO LÓPEZ VIDAL, con domicilio en callejón Juan Alada de Palacios número 501 esquina con Noé de la Flor Casanova, colonia delicias, de este municipio, FELIPE OLAN ARIAS y LUIS RODRÍGUEZ MAYO ambos con domicilio en la Ranchería Río Tinto 1ª. Sección Kilómetro 18 y medio de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se le requiere para

que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.-----

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

SEXTO.- Se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL Y MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ANTENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.**

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

1-2-3

No.- 27147

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 40/2003, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARISTIDES MENDEZ DAMIAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO GELIO GARRIDO RAMIREZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ANGEL ASCENCIO Y/O ANGEL ASENCIO, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al pasante de derecho LAZARO ACOSTA HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano GELIO GARRIDO RAMIREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado y con el producto del mismo se haga pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la parte actora; asimismo señala como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Emiliano Zapata número trece (13) de este municipio de Jonuta, Tabasco.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que a continuación se describe.---

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100 metros con Carretera Jonuta, Zapatero; AL SUR EN 100 metro con zona Federal Río San Antonio; AL ESTE en 100 metros con propiedad del señor ANDRES ASCENCIO; y AL OESTE en 100 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio, bajo el número 20/978, del Libro General de Entradas a folios del 152, del libro de mayor volumen II, libro mayor volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$74,500.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes

mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706) de esta Ciudad (domicilio ampliamente conocido), o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

CUARTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jonuta, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN JONUTA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
M.D. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.**

No.- 27139

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 321/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y PASANTE DE DERECHO YULIANA OLAN ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, EN CONTRA DE ARTURO CASTRO VERA, EN CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---- Departamento marcada con el número 102 del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1.65 con condominio, al Este con 1.67 metros con área común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno, inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio volumen 3; con un valor comercial actualizado por la cantidad de \$304,136.42 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando -----

postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

1-2-3

No. 27130

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00580/2010** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOEL PALACIO HERNÁNDEZ EN CONTRA DE VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ; CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ; SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

ÚNICO.- De la revisión a los presentes autos se advierte que en el auto de fecha quince de junio del dos mil diez, se ordena girar oficios a diversas dependencias para acreditar que la ciudadana VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, es de domicilio ignorado y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaria de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de Comunicación y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. de C.V y Teléfonos de México S. A. de C.V, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral

213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por los que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, prevénida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez.----

Notifíquese por lista.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No.- 27140

VIA ORDINARIA CIVIL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR Y EMPLAZAR AL CO-DEMANDADO CIUDADANO EDUARDO PARRA TORRES, EL AUTO DE INICIO DE FECHA 02/12/2008.

En el expediente número 812/2008, relativo a la vía Ordinaria Civil de Cancelación de Hipotecada, promovido por la Licenciada Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad mercantil denominada Proveeduría y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), en contra de 1. el ciudadano José Luciano Flores Ramírez, 2.- Eduardo Parra Torres, 3.- Almicar Cruz Santiago, 4.- Licenciado Jorge Antonio de la Cerda Elías, Notario Público número 6 (seis) de esta ciudad y 5.- Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha cinco de octubre del presente año, se dictó un proveído que en punto segundo copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 05/10/2010.

SEGUNDO.- Como lo solicita la ocurrente y en virtud de haberse agotado las investigaciones pertinentes a diversas dependencias, asimismo, de la contestación de los informes rendidos por estas, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del codemandado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese al codemandado **EDUARDO PARRA TORRES**, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en los términos descritos en el auto de inicio de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, y se hace saber al co-demandado **EDUARDO PARRA TORRES**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS HABILES**, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS HABILES**, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

AUTO DE INICIO 02/DICIEMBRE/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presentada a la Lic. **Victoria del Socorro Bocanegra Hernández**, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil denominada Proveeduría y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, (S.A de C.V.), personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 12,806 pasada ante la fe del Licenciado **Adán Augusto López Hernández**, titular de la Notaría Número 27 de esta Ciudad, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con la cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe.---

SEGUNDO.- Con ese carácter promueve juicio en la Vía Ordinaria Civil de Cancelación de Hipotecada, en contra de 1.- **José Luciano Flores Ramírez** con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Amates número 112, del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de esta Ciudad.---

2.- **Eduardo Parra Torres** con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Salónica número 219, de la colonia Sector Naval, Delegación Atzapotzalco de la Ciudad de México, Distrito Federal.-

3.- **Almicar Cruz Santiago** con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Porfirio Díaz Número 48 de Pichucalco Chiapas,---

4.- Licenciado **Jorge Antonio de la Cerda Elías** Notario Público número 6 (seis) de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Saenz número 108, Esquina Reforma de esta ciudad.---

5.- **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad**, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Avenida Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las

prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 2023, 2024, 2025, 2027, 2039 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos y córrasele traslado con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Prolongación de Avenida México número 114, Fraccionamiento Lomas del Dorado de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **Cecilia Morales Hernández y Gerson Moisés Narváez Bocanegra**.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- En virtud de que el domicilio del demandado **Eduardo Parra Torres**, se encuentra fuera del territorio donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes.---

Por razón de la distancia se le concede al demandado **Cinco Días** más para contestar la demanda.---

OCTAVO.- Asimismo y en virtud de que el domicilio del demandado Ciudadano Almicar Cruz Santiago, tiene su domicilio fuera del territorio donde esta autoridad ejerce Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143, y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda, proceda a dar cumplimiento al punto tercero del presente proveído, debiéndose adjuntar las inserciones necesarios.---

Haciéndole de su conocimiento al incoado de referencia que por razón de la distancia se le conceden dos días más para que concurra ante este Juzgado a contestar la demanda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 27115

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 285/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JOSE OSCAR CORDERO SARAQ, CLARA TAPIA RODRIGUEZ Y SALVADOR GONZALEZ RODRIGUEZ.

Endosatarios en Procuración del Ciudadano JAVIER ALEGRET PLA, DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO FRANCISCO CARDENAS CASTRO, Deudor Principal y VIVIANA HERNANDEZ PALOMEQUE, aval, con fecha cinco de octubre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al licenciado José Esteban Hernández Contreras, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Como lo peticona el promovente licenciado José Esteban Hernández Contreras, en su libelo que se provee este año, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor las propiedades que le pertenecen a la codemandada Viviana Hernández -----

Palomeque, de los siguientes bienes inmuebles sujetos a ejecución, mismos que se detallan de la siguiente manera:---

1.- Predio identificado como lote 45 manzana 6 cerrada Portón Alegre Fraccionamiento Residencial Palmeiras Ranchería Plutarco Elías Calles de Centro, Tabasco, con superficie de 127.66 metros con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en 15.30 metros con lote 46; al Noreste en 10.02 metros con lote 6 y 7; al Sureste 15.00 metros lote 44; al Suroeste 7.00 metros y colinda con Cerrada Portón Alegre; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Viviana Hernández Palomeque, el día veintisiete de agosto de dos mil ocho, a las once horas con tres minutos quedando afectado por dicho contrato el predio número 175339 a folio 139 del libro mayor volumen 693; al cual se le fijó un valor de \$144,500.00 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

2.- Predio urbano con construcción ubicado en la Cerrada de Portón Alegre del Fraccionamiento Residencial Palmeiras de la Ranchería Plutarco Elías Calle de este Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 105.00 m2 con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste en 15.00 metros y colinda con lote 45; al Noreste en 7.00 metros con lote 7 y 8; al Sureste en 15.00 metros con lote 43 y al Suroeste 7.00 metros con Cerrada de Portón Alegre; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Viviana Hernández Palomeque, el día seis de agosto de dos mil siete, quedando afectado por dicho contrato el predio número 175338 a folio 138 del libro mayor volumen 693; al cual se le fijó un valor de \$119,500.00 (ciento diecinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que

cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ello en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran adecuadamente para su adquisición.-----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

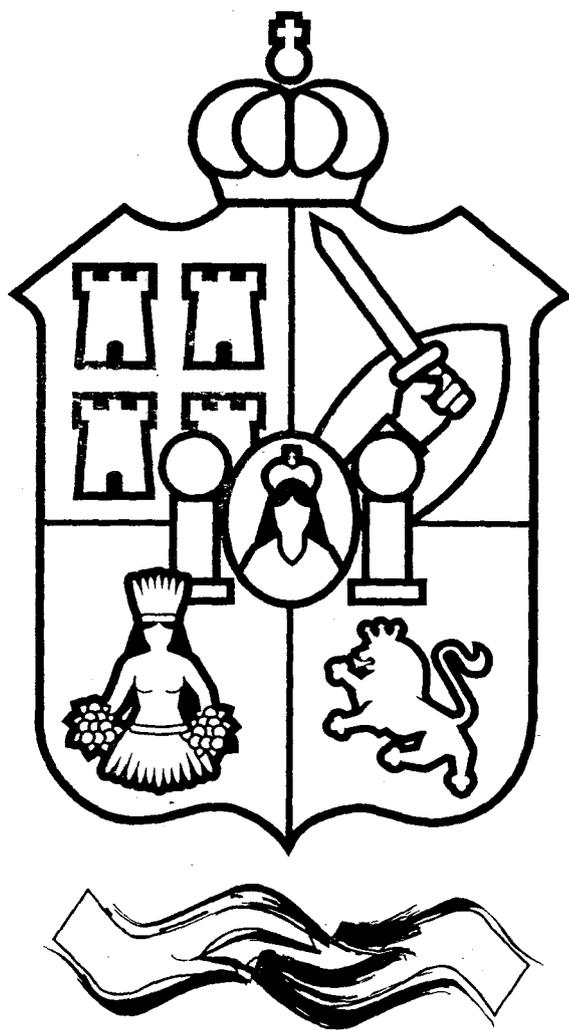
"FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS"

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Pág.,ia
No.- 27159	CONVOCATORIA 004. CONTRATACIÓN DE BIENES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO.....	1
No.- 27015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 601/2010.....	2
No.- 27127	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1493/2008.....	3
No.- 27103	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 260/2010.....	4
No.- 27116	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 160/2010.....	6
No.- 27090	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 288/2010.....	8
No.- 27089	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 199/2010.....	12
No.- 27118	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 227/2010.....	14
No.- 27129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2010.....	16
No.- 27119	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 228/2010.....	18
No.- 27125	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 155/2009.....	20
No.- 27124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2003.....	22
No.- 27121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 261/2003.....	23
No.- 27120	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 230/2010.....	24
No.- 27128	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 230/2010.....	26
No.- 27122	DIVORCIO NECESARIO EXP. 243/2009.....	28
No.- 27123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 682/2010.....	32
No.- 27131	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2005.....	34
No.- 27114	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 442/2008.....	36
No.- 27078	JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXP. 295/2009.....	37
No.- 27112	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 635/2010.....	38
No.- 27106	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2010.....	40
No.- 27113	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 777/2010.....	42
No.- 27138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2010.....	44
No.- 27145	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 387/2010.....	46
No.- 27143	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 231/2009.....	48
No.- 27146	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 118/2010.....	50
No.- 27137	DIVORCIO NECESARIO EXP. 651/2010.....	52
No.- 27131	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 730/2010.....	54
No.- 27147	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2003.....	56
No.- 27139	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 321/2006.....	57
No.- 27130	DIVORCIO NECESARIO EXP. 580/2010.....	58
No.- 27140	VIA ORDINARIA CIVIL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA EXP. 812/2008.....	59
No.- 27115	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2009.....	61
	INDICE.....	63
	ESCUDO.....	64



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.